



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-404-2022

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

#### CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...)";
- Que el artículo 57, literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que, los artículos 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización manifiesta: "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.";
- Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización prescribe: "Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-404-2022  
Página 2

legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los trasposos que hubiere autorizado.”;

- Que el literal e) del artículo 12 de la Ordenanza de Creación y Funcionamiento del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana “COMSECA” Sustitutiva de la Ordenanza para Creación y Funcionamiento y Regulación del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana de Ambato “COSECA” manifiesta: “ (...) Son obligaciones y atribuciones del Directorio del “COMSECA” las siguientes: (...) e) Conocer y aprobar el presupuesto anual y sus reformas, los que serán puestos a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal”;
- Que con oficio COMSECA-22-0552 del 22 de agosto de 2022, la Dirección Ejecutiva del COMSECA solicita la aprobación de las reformas presupuestarias de fechas 30 de junio, 27 de julio y 18 de agosto de 2022, las cuales fueron aprobadas por el Directorio, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Creación y Funcionamiento del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana “COMSECA” Sustitutiva de la Ordenanza para Creación y Funcionamiento y Regulación del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana de Ambato “COSECA” ;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión extraordinaria del jueves **01 de septiembre de 2022**, acogiendo el contenido del oficio COMSECA-22-0552. (FW 42477)

### RESUELVE:

Aprobar las reformas presupuestarias del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Ambato, de fechas 30 de junio, 27 de julio y 18 de agosto de 2022, las cuales fueron aprobadas por el Directorio de este organismo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Creación y Funcionamiento del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana “COMSECA” Sustitutiva de la Ordenanza para Creación y Funcionamiento y Regulación del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana de Ambato “COSECA.-

**Lo certifico.-** Ambato, 09 de septiembre de 2022.- **Notifíquese.-**

  
Abg. Adrián Andrade López  
**Secretario del Concejo Municipal**



c. c. Archivo SCM (expediente) Archivo Concejo RC.

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade  
Fecha de elaboración: 2022-09-08  
Fecha de aprobación: 2022-09-09





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-22-915  
Flow: 42477

13 SEP 2022

Doctor Javier Altamirano Sánchez  
**ALCALDE DE AMBATO**  
Coronel de Policía (S.P.) Patricio Carrasco Miranda  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL COMSECA**  
En su despacho

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-404-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Aprobar las reformas presupuestarias del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Ambato, de fechas 30 de junio, 27 de julio y 18 de agosto de 2022, los cuales fueron aprobadas por el Directorio de este organismo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Creación y Funcionamiento del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana "COMSECA" Sustitutiva de la Ordenanza para Creación y Funcionamiento y Regulación del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana de Ambato "COSECA"".

Documento que remito para los fines consiguientes.



Atentamente

Abg. Adrián Andrade López  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Adj. RC-404-2022

\* Expediente en archivo SCM

Sandra V.  
13-09-2022

